



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 1559 62 Orden de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios, comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados de 2008.
- 1560 65 Corrección de errores a la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 1561 34 Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña María Antonia Gil Corbalán, Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Medicina y Cirugía Animal".

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 1561 5 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Las Palas 20 KV con L/Cebaderos 11 KV en el paraje de Los Ruices", del término municipal de Fuente Álamo, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Agricultura y Agua

- 1563 32 Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 1564 126 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Francisco Javier Grande Sánchez e Isabel Fernández Muñoz.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 1567 622 Anuncio de licitación para contrato de asistencia y servicios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 1568 51 Edicto por el que se notifican Acuerdos de inicio de procedimientos de desahucio del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 1569 29 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 615/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden de 3 de agosto de 2007, publicadas en el B.O.R.M. del día 5 de septiembre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "Cristo Rey" de Murcia.

Pág.**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

- 1569 30 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 604/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden De 19 de septiembre de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 24 de octubre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar.
- 1570 31 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 629/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden de 24 de agosto de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 9 de octubre de 2007, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia).

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

- 1570 48 Notificación a interesado.
- 1570 49 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.
- 1571 50 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

- 1571 37 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.
- 1572 38 Notificación de regularización de Pensión No Contributiva.
- 1573 39 Notificación de modificación de Pensión No Contributiva.
- 1573 40 Notificación de suspensión de Pensión No Contributiva.
- 1574 41 Notificación de denegación del derecho a complemento del 50% del importe de Pensión No Contributiva.
- 1574 42 Notificación de estimación de reclamación previa.
- 1575 43 Notificación expediente PNC 6217-I/1991.
- 1575 44 Notificación expediente PNC 1691-I/1996.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 1575 6 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kv interconexión I/Santa Ana con I/cebaderos" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

- 1579 27 Información pública de tramitación de expediente de modificación de las características de la concesión ASM 15/00.
- 1579 71 Información pública notificación edictal ISR-15/2.006.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Murcia**

- 1581 69 Demanda 374/2007.
- 1581 70 Demanda 66/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

- 1581 88 Demanda 825/2007.
- 1582 89 Proceso número 268/07.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 1582 55 Demanda 789/2007.
- 1582 56 Demanda 793/2007.
- 1583 57 Demanda 795/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

- 1583 58 N.º Autos: Demanda 563/2007.
- 1584 59 Demanda 656/2007.
- 1584 60 Autos n.º 782/2007.

Pág.**De lo Social número Siete de Murcia**

- 1584 72 Autos 386/07.
- 1585 74 Autos 385/07.
- 1586 76 Demanda 805/2007.
- 1586 77 Demanda 775/2007.
- 1587 78 Demanda 806/2007.
- 1588 79 Demanda 457/2007 F.
- 1588 80 Demanda 827/2007 A.
- 1588 81 Autos 783/07.
- 1589 82 Autos 773/07.
- 1589 83 Autos 772/07.
- 1589 84 Autos 811/07.
- 1590 85 Procedimiento demanda 891/2007.
- 1591 86 Demanda 889/2007.
- 1591 87 Procedimiento Demanda 890/2007.
- 1592 90 Demanda 504/2007 J.A.
- 1593 91 Autos número 741/07.

De lo Social número Tres Alicante

- 1593 54 Procedimiento en reclamación por despido número 832-07-D.

IV. Administración Local**Águilas**

- 1594 7 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
- 1594 8 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
- 1594 9 Anuncio de adjudicación de contrato privado.
- 1595 10 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
- 1595 11 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
- 1596 12 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
- 1596 53 Exposición pública del Presupuesto General para 2008.

Cartagena

- 1596 509 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad Planta de Biodiésel, cuyo titular es Diesel Energy Murcia, S.L.

Ceuti

- 1597 4 Presupuesto del Ayuntamiento.

Lorca

- 1597 64 Adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de alquiler de un Todoterreno de Rescate Sanitario con destino a Protección Civil".
- 1598 66 Notificación a interesado.

Lorquí

- 1599 67 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico.

Murcia

- 1601 501 Cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, para el ejercicio 2008.

Ojós

- 1601 52 Aprobado el Presupuesto General.

Puerto Lumbreras

- 1601 492 Corrección de error.

Totana

- 1601 2 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

Yecla

- 1603 13 Concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Cabo de la Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 1604 73 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar FP1-Sanitaria.

Notaría de don Antonio Izquierdo Rozalén

- 1604 502 Acta de notoriedad complementaria de título público para el exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

- 62 Orden de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios, comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados de 2008.**

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Agricultura y Agua estima necesario continuar la línea de ayuda iniciada el año 1.996 que de modo ágil, práctico y eficaz, permite impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, como ha quedado patente durante los últimos años.

La cobertura de riesgos relacionados con la encefalopatía espongiforme bovina, así como las líneas de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, ha supuesto otro paso más en la consolidación del sistema de seguros agrarios, como un elemento para garantizar la renta de ganaderos de nuestra Región.

La situación agraria actual la Región de Murcia de alta competitividad en los precios y la incertidumbre para obtener los recursos hídricos suficientes para los cultivos y la ganadería, aconsejan aumentar la participación económica de la Consejería de Agricultura y Agua, en las subvenciones concedidas a la contratación de seguros agrarios, con la intención de lograr la máxima cobertura posible y la estabilización del sistema.

El Plan de Seguros Agrarios, aprobado para cada ejercicio, por Acuerdo de Consejo de Ministros, determina los distintos porcentajes de subvención que corresponderán a los agricultores.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La Consejería de Agricultura y Agua concederá subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 22 de

la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los agricultores y ganaderos que suscriban seguros correspondientes a las Líneas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008, exclusivamente para las parcelas agrícolas, explotaciones ganaderas y empresas de acuicultura cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Importe.

La cuantía de esta subvención se establece en un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a excepción de las subvenciones a conceder a la contratación de la línea de Encefalopatía Espongiforme Bovina y las líneas de gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación, en las que se establece un porcentaje del 100 por cien del importe de la subvención concedida por ENESA.

Artículo 3. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible y acumulable a la que conceda la ENESA, en aplicación de la Orden que regule la campaña.

Artículo 4. Límite máximo de la ayuda.

Con carácter general el conjunto formado por la subvención de la Consejería de Agricultura y Agua más la subvención de ENESA, no podrá sobrepasar el 49 por ciento del coste total del seguro. No obstante, en los seguros integrales y de rendimientos, y en los de explotación y rendimientos, el límite máximo se establece en el 50 por ciento del coste total del seguro; y en las líneas de seguros de Encefalopatía Espongiforme Bovina y las líneas de gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación, el límite máximo se establece en el 80 por ciento del coste total del seguro.

Para la aplicación de los límites descritos en el párrafo anterior, el coste total del seguro significa la prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles.

Artículo 5. Solicitudes.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se encuentre correctamente cumplimentada, o haya sido subsanada, en su caso por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), tanto en lo que se refiere a los elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto al respecto por la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

En el caso de pólizas de seguros renovables, tendrán la consideración de solicitud de subvención la póliza de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el

pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

La contratación de la póliza del seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, general de subvenciones, que no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que, en su caso, se ha realizado el correspondiente reintegro, y que dispone de los documentos que justifican el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estado para la concesión de subvenciones adicionales según las características del asegurado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2005 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exonera a los asegurados del requisito de presentación de certificación para acreditación de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Artículo 6. Instrucción y resolución.

El órgano competente para instruir y resolver la concesión y pago de las ayudas reguladas en la presente Orden es el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, por delegación del Consejero de Agricultura y Agua, así como para dictar las normas necesarias para el desarrollo de esta Orden.

La Consejería de Agricultura y Agua, comunicara a AGROSEGURO las Órdenes de concesión de las citadas subvenciones, que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

La subvención se abonará a Agroseguro, de acuerdo con los términos que se fijan en el Convenio, suscrito a tal efecto, entre Agroseguro y la Consejería de Agricultura y Agua. Agroseguro descontará la subvención al pago de la póliza haciéndola figurar en la misma.

Artículo 8. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tercero de esta norma.

Artículo 9. Financiación.

El pago de estas subvenciones se efectuará con cargo al concepto presupuestario 17.03.00.712G.47029 de los Presupuestos de esta Consejería para el año 2008. El montante total destinado al pago de las ayudas es de 7.500.000 €.

Artículo 10. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas se someterán, en todo caso, a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información se requiera.

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

65 Corrección de errores a la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 3, letra d), se añade un párrafo cuarto con la siguiente redacción: "También tendrá la consideración de agricultor quien, en su condición de agricultor joven, definida en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, haya obtenido una ayuda para primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, y en la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua".

En el artículo 10.4, donde dice: "...a los que el productor habría tenido derecho...", debe decir: "...a los que el solicitante habría tenido derecho...".

En el artículo 10.9, donde dice: “Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior...”, debe decir: “Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos señalados en el presente artículo...”.

En el artículo 18, letra e), donde dice: “... en los términos establecidos en el artículo 22 de la presente Orden...”, debe decir: “... en los términos establecidos en el artículo 21 de la presente Orden”.

En el Anexo I, párrafo primero, donde dice: “...el 30% de la renta total se obtengan de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente de la actividad agraria realizada directamente en su explotación no sea inferior al 15% de su renta total”, debe decir: “... el 30% de la renta total se obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias”.

En el Anexo I, penúltimo párrafo, donde dice: “...en su caso, de ARP...”, debe decir: “...en su caso, de ATP”.

Murcia a 27 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

- 34 Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña María Antonia Gil Corbalán, Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento “Medicina y Cirugía Animal”.**

Vista la propuesta elevada con fecha 8 de noviembre de 2007, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 4 de septiembre de 2007 (B.O.E. 21-09-2007), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento “Medicina y Cirugía Animal”, adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de doña María Antonia Gil Corbalán, y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a doña María Antonia Gil Corbalán, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento “Medicina y Cirugía Animal”, adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 5 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Las Palas 20 KV con L/Cebaderos 11 KV en el paraje de Los Ruices”, del término municipal de Fuente Álamo, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expte. 3E06AT1013 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 18 de enero de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Las Palas 20 KV con L/ Cebaderos 11 KV”, en el paraje de Los Ruices del término municipal de Fuente Álamo, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 101 de 4 de mayo de 2006, en el diario La Verdad de 17 de marzo de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de febrero de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Red Eléctrica de España, S.A., Dirección General de Carreteras de la CARM y Ayuntamiento de Fuente Álamo. Posteriormente, mediante oficios de fecha 11 de septiembre de 2006, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido informes favorables con los condicionados técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Red Eléctrica de España, S.A., y Ayuntamiento de Fuente Álamo, y la autorización con los condicionados técnicos de la Dirección General de Carreteras de la CARM, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad a los condicionados técnicos impuestos.

Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 2006, se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, habiendo sido reiterada la petición de informe mediante escrito de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 2006, sin que se haya recibido respuesta.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art.

3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificada por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que han sido aceptados por parte de la empresa solicitante los condicionados técnicos impuestos por las administraciones, organismos y empresas afectadas, que han sido consultadas; y que la instalación proyectada esta calificada como de distribución, las cuales están declaradas de utilidad pública y su finalidad es dar suministro de energía eléctrica a la zona, ya que está considerado como esencial por la Ley 54/1997, del sector eléctrico, es por lo que se considera viable la instalación eléctrica proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/Las Palas 20 KV con L/ Cebaderos 11 KV", en el paraje de Los Ruices del término municipal de Fuente Álamo y cuya finalidad es ampliación y mejora de suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

• LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Aérea.

-Tensión de suministro: 20 KV.

-N.º de circuitos: Uno.

-Longitud: 2.383 metros.

-Origen: Apoyo n.º 1 (14-C-4500) intercalada en L/ "Cebaderos 11 KV".

-Final: Apoyo n.º 18 (14-C-4500) de L/ "Las Palas 20 KV".

-Conductores: 100-A1/S1A.

-Aisladores: 2 U 70 BS.

-Apoyos: Metálicos de Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de insta-

lación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

32 Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General Resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	N.º REGISTRO
ATRIA CALP YECLA II	F30005193	ATR-001-08
ATRIA COAG JUMILLA VIÑA III	G30031900	ATR-002-08
ATRIA AGRICOLA JUMILLANA III	F30454623	ATR-003-08
ATRIA COAG YECLA VIÑA III	G30556864	ATR-004-08
ATRIA QUIPAR IV	F30207385	ATR-005-08
ATRIA LA PERA	G73510471	ATR-006-08
ATRIA LA LENTISCOSA	G73552390	ATR-007-08
ATRIA LA SOLEA	G73552416	ATR-008-08

Murcia, 20 de diciembre de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

126 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Francisco Javier Grande Sánchez e Isabel Fernández Muñoz.

Visto el expediente número 727/06, seguido a Francisco Javier Grande Sánchez e Isabel Fernández Muñoz, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Oliver, Edificio Spica, n.º 6, 30.202-Cartagena (Murcia), con N.I.F: 24128979 R, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Mazarrón remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
• Ayuntamiento de Mazarrón	x
• Confederación Hidrográfica del Segura.	
• Dirección General de Cultura.	X
• Dirección General del Medio Natural.	X
• Dirección General de Urbanismo.	X
• Ecologistas en Acción.	
• Asociación de Naturalistas del Sureste.	
• Fundación Global Nature-Murcia.	
• Consejería de Agricultura y Agua.	

Tercero. Con fecha 9 de marzo de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al Ayuntamiento de Mazarrón del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Cuarto. El Ayuntamiento de Mazarrón, en fecha 3 de octubre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la ley 9/2006, de 28 de abril, en su Disposición Final Primera. Uno, y la ley 27/2006, de 18 de julio, en su Disposición Final Primera. Dos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 63, del viernes 16 de marzo de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones. Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental, del que no se ha recibido respuestas.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta

Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de instalación solar fotovoltaica, en el paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Francisco Javier Grande Sánchez e Isabel Fernández Muñoz, debiendo realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como con las condiciones que se recogen en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto a los efectos ambientales, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Mazarrón, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 280 kW en las parcelas 265, 271 y 272 del polígono catastral n.º 47 del T.M. de Mazarrón. La instalación ocupará una superficie aproximada de 28.838 m² que queda reflejada en el Plano n.º 4 del Estudio de Impacto Ambiental. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 2 denominado "Descripción del proyecto y sus acciones" del Estudio de Impacto Ambiental de abril de 2007.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 21 de noviembre de 2007, del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no se encuentran dentro de ningún Espacio Protegido de la Región de Mur-

cia, Lugar de Interés Geológico o Lugar de la Red Natura 2000 (Zona de especial protección para las Aves o Lugar de Importancia Comunitario). El proyecto no afectará a ningún monte de utilidad pública, no se verán afectadas las ramblas presentes y no existe catalogada ninguna vía pecuaria en las proximidades del área de estudio. Además, se pone de manifiesto la presencia de nidos censados de aves rapaces, entre ellas de águila perdicera, especie protegida por la Directiva 79/407/CEE, catalogada por la Ley 7/95 de la Región de Murcia en Peligro de Extinción.

Según este mismo informe, la vegetación de la zona y sus inmediaciones no posee una valoración ecológica especial, calificándose con un valor global de bajo y muy bajo. No existen en la zona especies de fauna de alto valor ecológico o natural que pudieran verse afectadas directamente por el proyecto, considerando como baja la valoración ecológica de la zona de estudio. Sin embargo, el informe pone de manifiesto la relativa cercanía de la ZEPA "Almenara, Moreras y Cabo Cope" de la zona de estudio y su entorno por lo que no descarta que sea zona de campeo y alimentación de aves rapaces.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de abril de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

- El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, el vallado se realizará mediante seto natural de especies autóctonas o mediante seto y malla de tipo cinegético con distintivos de plástico para evitar así la colisión de la avifauna de la zona.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección del medio físico (suelos e hidrología)

- Nunca se permitirá el vertido o afección por movimientos de tierras sobre cauces y otras formaciones de drenaje natural de la zona.

- Se habilitará y delimitará un área de trabajo donde realizar las labores de mantenimiento de equipos y maquinaria, acopio de materiales y otros servicios auxiliares para el personal, o para la gestión de la obra. Finalizadas las obras, se retirarán los elementos de ese emplazamiento y se restaurará el terreno. En todo caso, la localización de estas zonas estará alejada de formaciones naturales de drenaje y a ser posible dentro de la misma parcela que en parte acogerá la estructura fotovoltaica.

- Cualquier tipo de escombros que se produzca como consecuencia de la ejecución y desmantelamiento de las

obras se acumulará en un área específica junto al parque de maquinaria y se destinará a su adecuada gestión.

- Los materiales resultantes de los trabajos que requieran movimiento de tierras se extenderán por la finca y se nivelarán ajustándose a la topografía del entorno al objeto de hacerlos coincidir con la rasante natural del terreno. Cuando esta actuación no pueda ser asimilada por el entorno, los materiales resultantes se destinarán a su adecuada gestión. Estas áreas deben ser restituidas, finalizadas la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

- Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

- Se procederá a la descompactación de los suelos en las inmediaciones de las cimentaciones una vez la instalación sea desmontada al término de su vida útil con la finalidad de facilitar el arraigo de nueva vegetación.

Protección de la vegetación y la flora

- Se utilizarán los caminos y pistas existentes y se evitará en los desplazamientos de maquinaria y en la obra la corta, el desbroce y el destoco.

- No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza.

Protección de la fauna

- Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

- No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

- Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio.

- Para el caso concreto de la línea eléctrica de evacuación ya existente se dotará a la estructura de los siguientes sistemas de protección de aves si no los tuviera:

- En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aislen.

- La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

- Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

- Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

Acciones a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental.

- Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo, así como relativo a las acciones del Programa de Vigilancia Ambiental llevadas a cabo durante la fase de construcción. Además, se realizarán informes de conformidad de las obras con las condiciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, la evolución de la obra respecto a las previsiones del proyecto, e incidencias ambientales relevantes. Dichos informes serán elaborados por un técnico competente y remitidos al órgano competente.

- Las acciones propuestas a realizar durante la explotación consistirán básicamente en:

- Reportaje fotográfico con carácter semestral de los avances del seto vegetal perimetral.

- Se deberá llevar a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental durante toda la vida de la planta.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

- Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

- Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

- Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

- Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

- Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 17 de enero de 2007 en relación con la necesidad de recogida

de información, estudio básico y prospección arqueológica previa.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

- El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, y en particular, las que se incluyen en el apartado A relativas al medio natural.

- El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

622 Anuncio de licitación para contrato de asistencia y servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-52/07.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción: "Diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de un stand en alimentaria 2008, Salón INTERVIN de Barcelona".

b) Lugar de ejecución: Barcelona.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) días.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 95.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Financiación.

Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad

Dirección: C/ Puerta Nueva, 6 (Murcia)

Tífono y Fax: 968248173.

Fecha límite para obtención de la documentación:

Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería,

Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n, - 6.ª planta – Edificio A – Murcia.

Tífonos. 968 36 25 56 y 968 36 25 42.

Fax: 968 36 66 46

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica),

todo ello según contenidos expresados en el punto 7, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación

La apertura de documentación se efectuará al día siguiente hábil del día en que finaliza el plazo de presentación.

10.- Apertura de ofertas económicas

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos 3 días desde la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

11.- Gastos de anuncios

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

51 Edicto por el que se notifican Acuerdos de inicio de procedimientos de desahucio del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.

Resolución

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, este Instituto

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia "Edicto por el que se notifican Acuerdos de inicio de procedimiento de desahucio del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública".

Murcia, a 27 de diciembre de 2007.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones cuyos interesados se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
Antonio Fernández Torres	27.437.783-W	C/ Francisco Quevedo, n.º 43	60/2006	Acuerdo de Inicio 10/01/07	ARCHENA
Juan Rodríguez Rodríguez	22.908.002-W	C/ Cabecio el Muo, 14	6/2007	Acuerdo de Inicio 04/09/07	LA UNIÓN

Por medio del presente anuncio se cita a dichos interesados para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6- 5.ª Planta-Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia a 27 de diciembre de 2007, La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 29 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 615/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden de 3 de agosto de 2007, publicadas en el B.O.R.M. del día 5 de septiembre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “Cristo Rey” de Murcia.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 1 de Murcia, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 615/2007 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 3 de agosto de 2007, con fecha de publicación en el B.O.R.M. de 5 de septiembre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria “Cristo Rey” de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el recurso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.-

Murcia, a 14 de diciembre de 2007.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 30 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 604/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden De 19 de septiembre de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 24 de octubre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “San Pedro Apóstol” de San Pedro del Pinatar.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 1 de Murcia, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 604/2007 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 19 de septiembre de 2007, con fecha de publicación en el B.O.R.M. de 24 de octubre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria “San Pedro Apóstol” de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el recurso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.-

Murcia, a 14 de diciembre de 2007.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

31 Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Centros, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 629/2007) presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) contra la Orden de 24 de agosto de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 9 de octubre de 2007, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 1 de Murcia, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana - La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical) ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 629/2007 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 24 de agosto de 2007, con fecha de publicación en el B.O.R.M. de 9 de octubre de 2007, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el recurso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 14 de diciembre de 2007.—La Directora General de Centros, M.ª José Jiménez Pérez.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

48 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la dirección general de familia y menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a D. Joaquín Ayala Buitrago y a D.ª Amparo Martínez Morote, domiciliados en calle Barco, n.º 46.1.º D - 30530 - Cieza (Murcia), la caducidad del procedimiento (expediente n.º AN 14/06) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

49 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia, podrán formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D.ª Dolores Alegría Nicolás	Albergue de los Arrieros	30700 – Torre Pacheco (Murcia)	1673/2007	Resolución de asunción de tutela por urgencia.
D. Manuel Torrecillas Español	C/ Bensabin, n.º 8 – 1.º Izqda.	30166 – Nonduermas (Murcia)	481/1999	Resolución de tutela por urgencia.
D.ª Juana Vallejos Pérez	C/ Virgen del Rosario, n.º 3	30840 – Alhama de Murcia (Murcia)	1375/2006	Resolución de tutela por urgencia
D.ª Francisca Díaz Galera	C/ Corpus Cristi, n.º 4	30600 – Archena (Murcia).	1557/2006	Resolución de tutela.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

50 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el BORM.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de trámites de audiencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D.ª Diana Sukiene.	C/ Junquillo, n.º 6 – 2.º B	30400 – Caravaca de la Cruz (Murcia)	1573/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D. Mohamed. D.ª Moulouda.	Quartiez Ziz Badr, n.º 105	Boujaad Khouribga (Marruecos)	1225/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D. Fernando Gracia Ceballos D.ª Patricia Cuevas Martínez	C/ Caballero, n.º 24 – 6.º B	30002 – Barrio del Carmen - Murcia	53/2006	Trámite de Audiencia para asumir tutela.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

37 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 01.02.2007)

ANEXO

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
90-I/1993	M. ^a Concepción Rengel Saura	22.949.330	Cartagena	11/10/2007	SI
1272-J/1999	Petra Pérez Sanz	02.009.322	Mula	11/10/2007	SI
593-I/2003	Antonia Navarro Mañas	74.397.148	Puerto Lumbreras	05/09/2007	SI
1197-I/1999	Dolores García García	22.859.969	Los Alcázares	23/10/2007	SI
65-J/2006	Josefa Garnés Díaz	74.256.223	Fuente Alamo	24/09/2007	SI
335-I/2005	Estefanía Rodríguez López	23.189.040	Totana	29/10/2007	SI
812-J/2002	Esperanza Torres Martínez	22.879.648	Cartagena	24/10/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

38 Notificación de regularización de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Regularizaciones de P.N.C.-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
785-I/2003	Joaquín Fuentes Torrano	48.477.973	Murcia	04/10/2007	SI
746-I/1998	M. ^a Isabel Suárez Cubillana	22.415.486	Alcantarilla	04/10/2007	SI
443-I/2004	Ester Josefa Lazcorreta Andreo	72.750.701	Totana	04/10/2007	SI
739-I/1994	Gertrudis Velázquez Velázquez	74.247.237	Javalí Nuevo	31/10/2007	SI
2041-I/1999	José Amador Fernández	27.445.475	Alcantarilla	11/10/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

39 Notificación de modificación de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Modificación de P.N.C.-

- Por disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el art. 11, art. 7.c y art 9.b del R.D. 357/1991.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
490-J/2004	Concepción Fernández López	22.295.757	Molina de Segura	04/10/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

40 Notificación de suspensión de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
1200-I/2006	Pedro Antonio Nicolás Ayala	27.441.593	Murcia	03/10/2007	SI

- Por no presentar la Declaración Anual (art. 16 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
398-I/1999	José Antonio Pujante López	48.452.652	Alcantarilla	23/08/2007	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

41 Notificación de denegación del derecho a complemento del 50% del importe de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Denegado complemento 3.ª persona de P.N.C.-

- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3ª persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
748-I/1996	Rafael Menárguez Florenciano	22.330.555	Alcantarilla	01/10/2007	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

42 Notificación de estimación de reclamación previa.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido estimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Reclamación Previa de P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
335-I/2005	Estefanía Rodríguez López	23.189.040	Totana	26/10/2007	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

43 Notificación expediente PNC 6217-I/1991.

Por el presente se hace saber que D. Manuel Martínez Mateo, con D.N.I. 22.461.234 D, cuyo último domicilio conocido es c/ Las Torres n.º 22 de la Arboleja, con relación con el expediente de PNC 6217-I/1991 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos el día 23 de enero de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 6, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

44 Notificación expediente PNC 1691-I/1996.

Por el presente se hace saber que doña Dolores Marín Utreras, con D.N.I. 19.982.989 Z, cuyo último domicilio conocido es c/ Gitanillas, n.º 22 de El Palmar, con relación con el expediente de PNC 1691-I/1996 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos el día 23 de enero de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 2, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kv interconexión I/Santa Ana con I/cebaderos" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Santa Ana con L/ Cebaderos.

d) Situación: Cartagena.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica en la zona para atender nuevas peticiones.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo a instalar 12-C-2000 en L.A.A.T. Santa Ana 20 KV.

Final: Apoyo a instalar 12-C-2000 en L.A.A.T. Cebaderos 20 KV.

Longitud: 1.554 mts.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía y chapa.

h) Presupuesto de la instalación: 28.925,42 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas.

j) Expediente n.º: 3E07AT16984.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de

terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 16 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

LAMT 20 KV INTERCONEXIÓN L/ SANTA ANA CON L/ CEBADEROS

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: CARTAGENA

FINCA N°	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. N°	TIPO	m2 cimentación	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	COSTEA BOGO MERCEDES CL DUQUE 29 PL: 2 CARTAGENA 30202-MURCIA	EL MISMO	279	1 2 3	C200-12/E C1000-14/E CH400-13	0,97 1,05		137	73	LABOR LABRADO PASTOS	CARTAGENA
2	CAMINO RURAL	CARTAGENA (MURCIA)						137	9033		CARTAGENA
3	MADRID CONESA SIMON CL REAL 68 PL: 14 PT: B CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	131	4	CH400-13	0,64		137	69	AGRICOS REGADIOS REPRODUCTIVO	CARTAGENA
4	MADRID CONESA SIMON CL REAL 68 PL: 14 PT: B CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	110	5	C1000-14/E	1,05		137	68	AGRICOS REGADIOS REPRODUCTIVO	CARTAGENA
5	CARRETERA DE SERVICIO DEL TRAS.	CARTAGENA(MURCIA)						137	9030		
6	MADRID CONESA SIMON CL REAL 68 PL: 14 PT: B CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	53					137	71	AGRICOS REGADIOS	CARTAGENA
7	PEREZ NIETO JOSE CARLOS CL EL PLAN-LOS DOLORES 33 CARTAGENA 30310-MURCIA	EL MISMO	87	6	C2000-14/E	1,05		137	297	LABOR AGRICOS REGADIOS	CARTAGENA
8	MADRID PEREZ RAMON CL CORREGIDOR -LOS DOLORES 11 CARTAGENA 30310-MURCIA	EL MISMO	73	7	C1000-16/E	1,12		137	48	LABOR LABRADO REGADIOS	CARTAGENA
9	VIA FERROCARRIL ABANDONADO	CARTAGENA (MURCIA)						137	9008		
10	PEREZ MARTINEZ CARMEN CL RIO EBRO DOLORES 52 CARTAGENA30000-MURCIA	EL MISMO	112	8	C4500-18/E	1,2		137	49	LABOR LABRADO REGADIOS	CARTAGENA
11	GUTIERREZ TORRES PAULA CL NUEVA-LOS DOLORES 28 CARTAGENA 30310-MURCIA	EL MISMO	3					137	46	LABOR LABRADO REGADIOS	CARTAGENA
12	CARRETERA DE LA CASA MADRID	CARTAGENA (MURCIA)						137	9002		

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mil. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	Ocupación Temporal	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
13	GUTIERREZ TORRES PAULA CL NUEVA-LOS DOLORES 28	EL MISMO	30					137	45	LABOR LABRADO REGADÍO	CARTAGENA
14	CAMINO RURAL PAGAN SAURA NICOLASA	CARTAGENA(MURCIA)						137	9006	LABOR	
15	CL SAN RAFAEL - LA ALJORRA 8 CARTAGENA 30390-MURCIA	EL MISMO	1					137	41	LABRADO REGADÍO	CARTAGENA
16	CL PTO. PIRAMIDES-MARFAG 3 VIDAL GARCIA ANTONIO	EL MISMO	60	9	C1000-16/E	1,12		137	40	ALMENDRO SECAHO	CARTAGENA
17	CARTAGENA 30393-MURCIA MARTINEZ MARTINEZ ESTEBAN	EL MISMO	117	10	C2000-14/E	1,05		137	34	ALMENDRO SECAHO	CARTAGENA
18	CL CAMPOAMOR-DOLORES 85 CARTAGENA 30310-MURCIA	EL MISMO	89	11	C1000-14/E	1,05		137	33	LABOR LABRADO REGADÍO	CARTAGENA
19	P2 DEL REY-EDF COLON 2 PL.2 PT.C CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	48					137	20	AGRARIO REGADÍO	CARTAGENA
20	BAS CAZORLA ANTONIO AL SAN ANTON 3 PL-9	EL MISMO	90					137	264	PASTOS	CARTAGENA
21	DIAZ MUÑOZ JOSE CL OLOT-LOS DOLORES 5 PL.BJ CARTAGENA 30310- MURCIA	EL MISMO	58	12	C1000-16/E	1,12		137	10	LABOR LABRADO REGADÍO	CARTAGENA
22	CARRETERA CARTAGENA A PUEBL	CARTAGENA(MURCIA)		13	C1000-16/E	1,12		137	9001		
23	DESCONOCIDO		149	14	C2000-12/E	0,97		138	11		CARTAGENA

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

27 Información pública de tramitación de expediente de modificación de las características de la concesión ASM 15/00.

En este Organismo se tramita expediente de modificación de las características (ampliación de volumen en 72.850 m³) de la concesión ASM 15/00, de 728.500 m³ anuales de aguas residuales depuradas de la EDAR de Totana para una superficie de 340 ha. otorgada a la Comunidad de Regantes Tránsito Tajo-Segura de Totana.

Al ser procedente en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de mas

de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Tránsito Tajo-Segura

Referencia: CSR-13/2007

Representante: Don Juan Pagán Sánchez

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego.

Ampliación de volumen máximo anual de agua: 72.850 m³

Superficie regable: 340 Has.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Totana

Término municipal y provincia: Totana (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

71 Información pública notificación edictal ISR-15/2.006.

En este Organismo se tramita el expediente ISR-15/2.006 con el objeto de proceder a la inscripción única de todas las tierras que agrupa la Comunidad de Regantes Churra la Nueva, y la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes. Los términos municipales afectados son Murcia y Molina de Segura.

Habiendo sido devueltos los envíos remitidos a los interesados que siguen, por ser desconocidos en los domicilios en que figuran en los archivos de la Confederación Hidrográfica del Segura, se les informa que durante el plazo de 15 días podrán consultar dichos envíos en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Segura, efectuando las alegaciones pertinentes continuándose la tramitación al término de dicho plazo.

EXP.	TITULAR	DIRECCIÓN A QUE SE REMITIÓ EL OFICIO
CR-148 e ISR-3/1988	D. Andrés Muñoz Cánovas y D.ª Fulgencia Cánovas Muñoz..	D. Andrés Muñoz Cánovas C/ Mayor, n.º 38 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-
ISR-13/1988 e RCR- 93/1993	Comunidad de Regantes San Juan del Puntal	Comunidad de Regantes San Juan del Puntal Apartado de Correos n.º 24 30.080 -Murcia-
RCR-69/1993	Usuarios del Motor Girona	D. Asensio Sabeter Mira Administrador del Motor Girona C/ Carmen, n.º 11 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-

EXP.	TITULAR	DIRECCIÓN A QUE SE REMITIÓ EL OFICIO
RCR-84/1993	Comunidad Civil Motor "Los Palacios"	D. Fernando Muñoz López Administrador del Motor "Los Palacios" C/ Atalayas, n.º 5 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-
RCR-87/1993	Usuarios del Motor "Don Miguel"	Usuarios del Motor "Don Miguel" C/ Carmen, 36 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-
RCR-88/1993	Usuarios del Motor "del Carmen"	Usuarios del Motor "del Carmen" Rambla del Carmen 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-
RCR-58/1992	D. Josefa M.ª Echevarria Carvajal	D. Alfonso Pascual de Riquelme y Echevarría Pl. Santo Domingo n.º 3, 5ªA 30.008 -Murcia-
RCR-19/1993	Usuarios del Motor "El Puntal"	D. Roque Marín Hernández Administrador del Motor "El Puntal" Ronda Levante, n.º 3 30.008 -Murcia-
LA-442	D. Francisco, D. Matías y D. Cristóbal Martínez Martínez	D. Francisco Martínez Martínez Marcos Redondo, n.º 1 30.005 -Murcia-
CR-156	D. Matías, D. Cristóbal Martínez Martínez, D. Matías, D. Luis, D.ª Adelaida y D. Álvaro Martínez Molina	D. Francisco Martínez Martínez Marcos Redondo, n.º 1 30.005 -Murcia-
RCR-73/1993	D.ª Fulgencia Cánovas Muñoz	D. Andrés Muñoz Cánovas Avda. de Murcia, n.º 50 30.110 Cabezo de Torres -Murcia-
LA-724	D.ª Josefa Lax García	D.ª Josefa Lax García C/ Mundo Nuevo 30.160 Monteagudo -Murcia-
CR-159	D. José Lacal Aguilar	D. Diego Aguilar – Amat Marín Barnuevo Fábrica de Hielo, s/n 30.110 -Churra- Murcia
RCR-80/1993	D. José Antonio Caravaca Hellín	D. José Antonio Caravaca Hellín Huerto Vizconde, n.º 32 30.100 Espinardo -Murcia-

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

69 Demanda 374/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002758/2007 38800

N.º Autos: Demanda 374/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Abdelkrim Zanzani

Demandados: Francisco Javier Palop Guillén y Fogasa

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber:

Que en autos n.º 374/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkrim Zanzani, contra la empresa Francisco Javier Palop Guillén, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de febrero de dos mil ocho a las 9:10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Palop Guillén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a, Veintiséis de Diciembre de 2007. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

70 Demanda 66/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000503/2007 38800

N.º Autos: Demanda 66/2007

Materia: Seguridad Social

Demandante: Pascuala Ortiz García

Demandados: Melquiades Carrasco Bermejo INSS, Mc'thamar S.A.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 66/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascuala Ortiz García, contra la empresa Mc'thamar, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de febrero de dos mil ocho a las 9:10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mc'thamar en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a, 26 de diciembre 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

88 Demanda 825/2007.

Materia: Despido.

Demandante/s: Allal Bemahi.

Demandados: Fogasa, Deican Estructuras S.L., Polaris Desarrollo S.L., Construcciones Pico Espuña S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Allal Bemahi contra Fogasa, Deican Estructuras S.L., Polaris Desarrollo S.L., Construcciones Pico Espuña S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 825/2007 se ha acordado citar a Construcciones Pico Espuña S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2008 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pico España S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

89 **Proceso número 268/07.**

Proceso N.º: 268/07

Demandante: Bousselham Bitit.

Demandado: Padisan S.L.

Acción: Reclamación de cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 268/07, seguido a instancia de Bousselham Bitit, contra Padisan S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

Murcia, 29 de octubre de 2007.

Dispongo

Se tiene por desistido a Bousselham Bitit de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez sea firme ésta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes la notificación de este Auto.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Padisan S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación

en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

55 **Demanda 789/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0005707/2007

07410

N.º Autos: Demanda 789/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Abelardo Jiménez Varela.

Demandado: Codeba S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abelardo Jiménez Varela contra Codeba S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 789/2007 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/2/08 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

56 **Demanda 793/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0005707/2007

07410

N.º Autos: Demanda 793/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Sáez Ibáñez.

Demandados: Codeba S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abelardo Jiménez Varela contra Codeba S. L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 789/2007 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/2/08 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

57 Demanda 795/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005707/2007

07410

N.º Autos: Demanda 795/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Juan E. Sánchez Carceles.

Demandados: Codeba S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abelardo Jiménez Varela contra Codeba S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 789/2007 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/2/08 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de

este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

58 N.º Autos: Demanda 563/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004128 /2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/: Nery Pastor Contreras Mancuello.

Demandado/s: Ayuntamiento de Murcia, Francris, Construcciones Hidráulicas y de carreteras S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 563 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nery Pastor Contreras Mancuello contra la empresa Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 12 de febrero a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francris, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 5.12.07 Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

59 Demanda 656/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004806/2007

07410.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Cierres Metalicos Je S.L.

Demandado/s: Jawad Aboufaris, INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 656 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cierres Metálicos Je S.L. contra Jawad Aboufaris, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de enero de dos mil ocho a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jawad Aboufaris Cierres Metálicos JE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13-12-07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

60 Autos n.º 782/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005767 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 782/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Hassan Lemtine

Demandado/s: INSS, Ibermutuamur, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Frutas Romu S.A., José Cánovas Pardo S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber: Que en Autos n.º 782/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassan Lemtine contra José Cánovas Blanco y Otros, sobre Seguridad Social, se ha orde-

nado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8-2-08 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Cánovas Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 18-12-07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

72 Autos 386/07.

Autos: 386/07

I.N.R. 29/07

Demandante: David Cuenca Hernández

Demandada: Miguel Caridad Acosta

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia a diecinueve de diciembre de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.- El pasado día 5-9-07, se dictó sentencia en los autos 386/07, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "... Que estimando la demanda formulada por don David Cuenca Hernández contra don Miguel Caridad Acosta, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 1.736,44 euros. En todo caso condeno al demandado a que pague al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (04/05/2007) hasta la nueva contratación laboral (01/06/2007), a razón de un salario diario de 39,79 euros..."

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero.- La parte actora presentó escrito con fecha 31-10-07, solicitando se dictara auto por el que se

declarara extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebró el 19-12-07, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los arts. 278 y 279 en relación con el art. 284 de la L.P.L., procede declarar extinguida la relación laboral que une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte dispositiva

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 2.860,11 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (4-5-07) hasta la de la nueva contratación (1-6-07) y que ascienden a la suma de 1.153,91 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Bermejo Medina. El Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Caridad Acosta, expido el presente que firmo en Murcia a 19 de diciembre de 2007.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia a diecinueve de diciembre de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.- El pasado día 5-9-07, se dictó sentencia en los autos 385/07, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "... Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Llanes Prefasi contra don Miguel Caridad Acosta, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 1.315,323 euros. En todo caso condeno al demandado a que pague al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (04/05/2007) hasta la nueva contratación laboral (01/06/2007), a razón de un salario diario de 38,80 euros..."

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero.- La parte actora presentó escrito con fecha 31-10-07, solicitando se dictara auto por el que se declarara extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebró el 19-12-07, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los arts. 278 y 279 en relación con el art. 284 de la L.P.L., procede declarar extinguida la relación laboral que une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte dispositiva

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 2.405,99 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (4-5-07) hasta la de la nueva contratación (1-6-07) y que ascienden a la suma de 1.125,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De lo Social número Siete de Murcia

74 Autos 385/07.

Autos: 385/07

I.N.R. 28/07

Demandante: José Antonio Llanes Prefasi

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Bermejo Medina.
El Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Caridad Acosta, expido el presente que firmo en Murcia a 19 de diciembre de 2007.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

76 Demanda 805/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 805/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Robles Cánovas contra la empresa Adeval XXI S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil siete.

Hechos

Primero: Con fecha 27 de noviembre de 2007 tuvo entrada en este Juzgado la demanda seguida a instancia de María José Robles Cánovas frente a la mercantil Adeval XXI S.L., sobre extinción de contrato, registrándose con el número 805/07 y una vez admitida a trámite se acordó señalar a los actos de conciliación y juicio para el día 13 de febrero del 2008 a las 10'15 horas.

Segundo: En el tercer otrosí digo de la demanda se interesa por la parte actora el embargo preventivo de la mercantil demandada, acreditándose documentalmente la mala situación por la que atraviesa la empresa, arrojando un balance negativo, existiendo por tanto un temor racional de que el deudor pueda situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Tercero: Por resolución de 29 de noviembre del 2007 se acordó requerir a la parte actora para que cuantificara el importe por el que se solicita el embargo preventivo, previo a resolver sobre el mismo.

Cuarto: Por escrito de 17 de diciembre del 2007 por el Letrado de la parte actora se cuantifica en 1491'3 euros la cantidad por la que se interesa el embargo preventivo.

Razonamientos jurídicos

Primero: El art. 79.1 de la LPL faculta al órgano judicial de oficio, o a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado cuando su situación o actuación de esta

parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo: Al haber quedado acreditado, mediante la documental acompañada con la demanda, que la empresa puede impedir la efectividad de la sentencia, es por lo que procede acordar se despache el embargo preventivo solidario en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1491'3 euros más 253'52 euros presupuestado para costas.

Parte dispositiva

Primero: Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A - 30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 1491'3 euros de principal más 253'52 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo: Constando en los autos 790/07 seguidos por la misma trabajadora y frente a la mercantil Adeval XXI S.L. diligencia de embargo negativa por encontrarse la empresa demandada cerrada, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Tercero: Se decreta el embargo de las cantidades que por devolución de IVA u otro concepto le puedan corresponder a la demandada Adeval XXI S.L., hasta cubrir la cantidad de 1491'3 euros de principal más 253'52 euros presupuestados para costas e intereses. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia para su efectividad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adeval XXI S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

77 Demanda 775/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 775/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Torres Palao contra la empresa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día catorce de enero de dos mil ocho a las diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Codeba S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de diciembre del 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

78 Demanda 806/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Molina Zamora contra la empresa Adeval XXI S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil siete.

Hechos

Primero: Con fecha 27 de noviembre del 2007 tuvo entrada en este Juzgado la demanda seguida a instancia de María José Molina Zamora frente a la mercantil Adeval XXI SL, sobre extinción de contrato, registrándose con el número 806/07 y una vez admitida a trámite se acordó se-

ñalar a los actos de conciliación y juicio para el día 13 de febrero de 2008 a las 10'30 horas.

Segundo: En el tercer otrosí digo de la demanda se interesa por la parte actora el embargo preventivo de la mercantil demandada, acreditándose documentalmente la mala situación por la que atraviesa la empresa, arrojando un balance negativo, existiendo por tanto un temor racional de que el deudor pueda situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Tercero: Por resolución de 29 de noviembre del 2007 se acordó requerir a la parte actora para que cuantificara el importe por el que se solicita el embargo preventivo, previo a resolver sobre el mismo.

Cuarto: Por escrito de 17 de diciembre por el Letrado de la parte actora se cuantifico en 1026 euros la cantidad por la que se interesa el embargo preventivo.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 79.1 de la LPL faculta al órgano judicial de oficio, o a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.- Al haber quedado acreditado, mediante la documental acompañada con la demanda, que la empresa puede impedir la efectividad de la sentencia, es por lo que procede acordar se despache el embargo preventivo solicitado en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1026 euros más 174'42 euros presupuestado para costas.

Parte dispositiva

Primero.- Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A - 30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 1026 euros de principal más 174'42 euros presupuestados para costas.

Segundo: Constando en los autos 791/07 seguidos por la misma trabajadora y frente a la mercantil Adeval XXI S.L. diligencia de embargo negativa por encontrarse la empresa demandada cerrada, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Tercero: Se decreta el embargo de las cantidades que por devolución de IVA u otro concepto le puedan corresponder a la demanda Adeval XXI SL, hasta cubrir la cantidad de 1026 euros presupuestados para costas e intereses. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia para su efectividad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adeval XXI S.L. expido y firmo la presente en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre del 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

79 Demanda 457/2007 F.

N.I.G.: 30030 4 0003350/2007 13100

N.º Autos: Demanda 457 /2007 F

Materia: Ordinario.

Demandado: Víctor García Castro

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Víctor Miguel López Piñero contra la empresa Víctor García Castro, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Víctor Miguel López Piñero contra Víctor García Castro, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 569,18 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese la sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor García Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

80 Demanda 827/2007 A.

N.º Autos: Demanda 827/2007 A.

Materia: Varios S.S.

Demandante: Asepeyo

Demandado: INSS, TGSS, Pascual Sáez Medina, Juan José Alcolea Vera.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra el INSS, la TGSS, Pascual Sáez Medina y Juan José Alcolea Vera, en reclamación por varios S.S., registrado con el n.º 827/07 se ha acordado citar a Juan José Alcolea Vera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2008 a las 10'45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan José Alcolea Vera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

81 Autos 783/07.

N.º Autos: 783/07.

Materia: Despido

Demandante: Antonio Martínez García

Demandado: Juan José Montero Bermúdez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez García contra Juan José Montero Bermúdez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 783/07 se ha acordado citar a Juan Jose Montero Bermúdez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero del 2008 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Juan José Montero Bermúdez y a su representante legal para confesión judicial se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

82 Autos 773/07.

N.º Autos: 773/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Antonia Martínez Berbegal

Demandado: Codeba S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonia Martínez Berbegal contra Codeba S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 773/07 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero del 2008 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L. y a su Representante Legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de diciembre del 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

83 Autos 772/07.

N.º Autos: 772/07.

Demandante: Josefa Torres Palao

Demandado: Codeba S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Torres Palao contra Codeba S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 772/07 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de febrero del 2008 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L. y a su Representante Legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial

De lo Social número Siete de Murcia

84 Autos 811/07.

N.º Autos: 811/07.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Ortuño López

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Fogasa, Jesús Martín-Gil García, Joaquín Pajarón López, José Ignacio Gras Castaño

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Ortuño López contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Fogasa, Jesús Martín-Gil García, Joaquín Pajarón López y José

Ignacio Gras Castaño, en reclamación por despido, registrado con el n.º 811/07 se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero del 2008 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A. y confesión judicial al representante legal de la referida empresa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

85 Procedimiento demanda 891/2007.

Dña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 891/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Castaño Martínez contra la empresa Adeval XXI S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 21 de diciembre de 2007.

Hechos

Primero.- Con fecha 21 de diciembre del 2007 tuvo entrada en este Juzgado demanda seguida a instancia de D. Jesús Castaño Martínez frente a la Mercantil Adebal XXI S.L., sobre Reclamación de cantidad, registrándose con el numero 891/07 y una vez admitida a trámite se acordó señalar a los actos de Conciliación y Juicio para el día 7 de Abril del 2008 a las 9,30 horas.

Segundo.- En el tercer otrosí digo de la demanda se interesa por la parte actora el embargo preventivo de la mercantil demandada, acreditándose documentalmente la mala situación por la que atraviesa la empresa, arrojando un balance negativo, existiendo por tanto un temor racional de que el deudor pueda situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Tercero.- La solicitud del embargo preventivo es por la cantidad de 3.722,49 euros de principal más 632,82 euros presupuestados para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El artículo 79.1 de la LPL faculta al órgano judicial de oficio o a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.- Al haber quedado acreditado, mediante la documental acompañada con la demanda, que la empresa puede impedir la efectividad de la sentencia, es por lo que procede acordar se despache el embargo preventivo solicitado en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.722,49 euros más 632,82 euros presupuestados para costas e intereses.

Parte dispositiva

Primero: Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI S.L, con domicilio en C/ Menéndez Pelayo número 1, entresuelo A. 30005. Murcia, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 3.722,49 euros más 632,82 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo: Constando en los autos 790/07 seguidos frente a la mercantil Adeval XXI S.L. diligencia de embargo negativa por encontrarse la empresa demandada cerrada, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Tercero: Se decreta el embargo de las cantidades que por devolución de IVA u otro concepto le puedan corresponder a la demandada Adeval XXI, S.L., hasta cubrir la cantidad de 3.722,49 euros de principal más 632,82 euros presupuestados para costas e intereses. Líbrese oficio a la delegación de Hacienda de Murcia para su efectividad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adeval XXI S.L., a veintiuno de diciembre de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre del 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

86 Demanda 889/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Pascual Ato Herrera.

Demandado/s: Adeval XXI, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado, en el procedimiento registrado con el n.º 889/07 Auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a 21 de diciembre de 2007.

Hechos

Primero.- Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete tuvo entrada en este Juzgado demanda seguida a instancia de D. Pascual Ato Herrera frente a la mercantil ADEVAL XXI, S.L., sobre reclamación de cantidad, registrándose con el n.º 889/07 y una vez admitida a trámite se acordó señalar a los actos de conciliación y juicio para el día siete de abril de dos mil ocho a las 9'45 horas.

Segundo.- En el tercer otrosí digo de la demanda se interesa por la parte actora el embargo preventivo de la mercantil demandada, acreditándose documentalmente la mala situación por la que atraviesa la empresa, arrojando un balance negativo, existiendo por tanto un temor racional de que el deudor pueda situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Tercero.- La solicitud del embargo preventivo es por la cantidad de 3.988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas e intereses.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El art. 79.1 de la LPL faculta al órgano judicial de oficio, o a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.- Al haber quedado acreditado, mediante la documental acompañada con la demanda, que la empresa puede impedir la efectividad de la sentencia, es por lo

que procede acordar se despache el embargo preventivo solicitado en cuantía suficiente para cubrir el principal de 3.988'32 euros más 678'01 euros presupuestado para intereses y costas.

Parte Dispositiva

Primero.- Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A - 30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 3988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo: Constando en los autos 790/07 seguidos frente a la mercantil Adeval XXI S.L. diligencia de embargo negativa por encontrarse la empresa demandada cerrada, librense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Tercero: Se decreta el embargo de las cantidades que por devolución de IVA u otro concepto le puedan corresponder a la demandada Adeval XXI S.L., hasta cubrir la cantidad de 3988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas e intereses. Librese oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia para su efectividad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Adeval XXI, S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

87 Procedimiento Demanda 890/2007.

N.º Autos: 890/07 A.

Materia: Cantidad

Demandante: Mariano Moreno López.

Demandado/s: Fogasa, Adeval XXI, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Demanda 890/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Moreno López contra la empresa Fogasa, Adeval XXI S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil siete

Hechos

Primero.- Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete tuvo entrada en este Juzgado demanda seguida a instancia de D. Mariano Moreno López frente a la mercantil Adeval XXI, S.L., sobre reclamación de cantidad, registrándose con el n.º 890/07 y una vez admitida a trámite se acordó señalar a los actos de conciliación y juicio para el día siete de abril de dos mil ocho a las 9'35 horas.

Segundo.- En el tercer otrosí digo de la demanda se interesa por la parte actora el embargo preventivo de la mercantil demandada, acreditándose documentalmente la mala situación por la que atraviesa la empresa, arrojando un balance negativo, existiendo por tanto un temor racional de que el deudor pueda situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

Tercero.- La solicitud del embargo preventivo es por la cantidad de 3.988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas e intereses.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El art. 79.1 de la LPL faculta al órgano judicial de oficio, o a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo.- Al haber quedado acreditado, mediante la documental acompañada con la demanda, que la empresa puede impedir la efectividad de la sentencia, es por lo que procede acordar se despache el embargo preventivo solicitado en cuantía suficiente para cubrir el principal de 3.988'32 euros más 678'01 euros presupuestado para intereses y costas.

Parte Dispositiva

Primero.- Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A - 30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 3988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo: Constando en los autos 790/07 seguidos frente a la mercantil Adeval XXI S.L. diligencia de embargo negativa por encontrarse la empresa demandada cerrada,

líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Tercero: Se decreta el embargo de las cantidades que por devolución de IVA u otro concepto le puedan corresponder a la demandada Adeval XXI S.L., hasta cubrir la cantidad de 3988'32 euros de principal más 678'01 euros presupuestados para costas e intereses. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia para su efectividad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adeval XXI, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veintiséis de diciembre de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

90 Demanda 504/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0003700 /2007

13100

N.º Autos: Demanda 504/2007 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Yuringa S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Lorca Gomariz, contra la empresa Yuringa S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Pedro Lorca Gomariz contra Yuringa S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 3.527'15 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yuringa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

91 Autos número 741/07.

N.º Autos: 741/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Juan Francisco Jiménez Clares.

Demandado: Sistemas Solares del Noroeste S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Francisco Jiménez Clares contra Sistemas Solares del Noroeste S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 741/07 se ha acordado citar a Sistemas Solares del Noroeste S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero del 2008 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Ronda Sur, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sistemas Solares del Noroeste S.L. y al Legal Representante de la empresa para confesión judicial, se expide la presente

cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de diciembre del 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres Alicante

54 Procedimiento en reclamación por despido número 832-07-D.

Doña M.ª Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 832-07-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Sonia Díaz Rodríguez contra Bhasetel 2000 S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 28 de enero de 2008, a las 11,00 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Bhasetel 2000 S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Lorqui (Murcia), calle Polígono Industrial Dos Mil, Plaza de España n.º 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 14 de diciembre de 2007.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. - Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 19/07-Sum.

2. - Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: suministros.
- b. Descripción del objeto: "adquisición de barredora sobre camión".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 239, de 16 de octubre de 2007.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4. - Tipo de licitación.

158. 510,00 €.

5. - Adjudicación.

- a. Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b. Contratista: "Schmidt Ibérica de Equipos de Mantenimiento de Carreteras, S. A. ".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 158. 308,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93. 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

8 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 22/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: suministros.
- b. Descripción del objeto: "Adquisición e instalación de aparatos de gimnasia en playas de Águilas (Poniente y Colonia)", actuaciones incluidas en entre las subvencionadas por la Dirección General de Infraestructuras Turísticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251 de 30 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

41.980,49 €.

5.-Adjudicación:

a. Fecha: 18 de diciembre de 2007, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

- b. Contratista: "Muralca, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 33.468,64 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9 Anuncio de adjudicación de contrato privado.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 31/07-Serv.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: administrativo de servicios.
- b. Descripción del objeto: "Alumbrado ornamental. Navidad 2007".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266 de 17 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.

- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

48.500,00 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 3 de diciembre de 2007 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

- b. Contratista: "Iluminaciones Elecfs, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 48.500,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: Complem. POS/07. Núm. 107-Obr.

2.- Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: obras.
- b. Descripción del objeto: "Pavimentación de aceras de la calle Reina Sofía y Virgen de la Fuensanta", actuaciones incluidas en el Complementario del Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2007 con el número 107.

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266 de 17 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

78.382,52 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 30 de noviembre de 2007 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

- b. Contratista: "Copefran, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 64.979,11 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde-presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 21/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: suministros.
- b. Descripción del objeto: "Adquisición e instalación de juegos infantiles en playas de Águilas", actuaciones incluidas en entre las subvencionadas por la Dirección General de Infraestructuras Turísticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251 de 30 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

37.777,67 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 18 de diciembre de 2007, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

- b. Contratista: "Muralca, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 30.756,51 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 19 de diciembre de 2007.—el Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

12 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 23/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: suministros.
- b. Descripción del objeto: "Adquisición e instalación de balizamiento y boyas en playas de Águilas", actuaciones incluidas en entre las subvencionadas por la Dirección General de Infraestructuras Turísticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251 de 30 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

55.844,53 €.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 18 de diciembre de 2007, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.
- b. Contratista: "Muralca, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 42.139,32 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

53 Exposición pública del Presupuesto General para 2008.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2008, que comprende el del propio Ayuntamiento y el de su OAAA Patronato Deportivo Municipal, así como la plan-

tilla de todos los puestos de trabajo, bases de ejecución, subvenciones, etc, expóngase al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho presupuesto incluye una operación de crédito a largo plazo para gastos de inversión con las siguientes características:

Importe: 200.000,00 €

Tipo de interés: Variable, referencia euribor a un año o similar.

Cuotas trimestrales.

Comisiones: sin comisiones ni gastos.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido y 20.1 del Real Decreto.

Águilas a 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

509 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad Planta de Biodiésel, cuyo titular es Diesel Energy Murcia, S.L.

A efectos de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el estudio de impacto ambiental presentado por Diesel Energy Murcia, S.L. en el expediente LE 2007/006, en el que se tramita la licencia de actividad de Planta de Biodiesel con emplazamiento en Valle de Escombreras, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.8. del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el

plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el estudio de impacto ambiental en la sección de licencias de actividad sita en quinta planta verde del edificio administrativo en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se realizará por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, 17 de septiembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Sociales y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

4 Presupuesto del Ayuntamiento.

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones en el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2007, del expediente de Modificación de Crédito n.º 5/2007 (transferencias de crédito) del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de nuevo el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí a nivel de capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí

Estado de Ingresos

	Presup. Anterior	Altas	Bajas	Presup. Modificado
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	2.889.577,36			2.889.577,36
Capítulo II	2.000.000,00			2.000.000,00
Capítulo III	2.307.093,11			2.307.093,11
Capítulo IV	2.564.726,77			2.564.726,77
Capítulo V	44.690,00			44.690,00
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	0,00			0,00
Capítulo VII	1.240.648,45			1.240.648,45
Capítulo IX	0,00			0,00
TOTALES	11.046.735,69			11.046.735,69

Estado de Gastos

	Presup. Anterior	Altas	Bajas	Presup. Modificado
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	2.549.430,70		26.000,00	2.523.430,70
Capítulo II	4.233.018,43			4.233.018,43
Capítulo III	228.310,52			228.310,52
Capítulo IV	262.852,51			262.852,51
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	3.255.398,26	26.000,00		3.281.398,26
Capítulo VII	0,00			0,00
Capítulo VIII	66.898,86			66.898,86
Capítulo IX	450.826,41			450.826,41
TOTALES	11.046.735,69	26.000,00	26.000,00	11.046.735,69

Ceutí, 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

Lorca

64 Adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de alquiler de un Todoterreno de Rescate Sanitario con destino a Protección Civil".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 14 de diciembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de alquiler de un Todoterreno de Rescate Sanitario con destino a Protección Civil", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 270/2007.

2.º - Objeto del contrato.

A) Objeto: Suministro en régimen de alquiler de un todoterreno de rescate sanitario con destino a Protección Civil

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de duración: cuatro años.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º - Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 79.622,40 €, impuestos incluidos.

5.º - Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º - Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca - 30800

C) Teléfono: 968 46 49 11

D) Fax: 968 46 60 62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca - 30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

66 Notificación a interesado.

Intentada notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la empresa Gesair S.L., con C.I.F. B-80050669, y último domicilio conocido en Madrid, calle Witerico 9, la Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 21 de septiembre de 2007 relativa a la Resolución de contrato, Exp. 214/2006, y cuyo texto dispositivo es el siguiente:

“Resolver el contrato de las obras de “Mejora de la Calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos Pilar Soubrier Virgen de las Huertas y José Robles. Lorca”, con la empresa adjudicataria de las mismas, Gesair S.L.; por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de junio de 2007 y formalizado el día 18 de diciembre de 2006, por incumplimiento del mismo, concretado en la demora en su ejecución, conforme a los artículos 59, 95, 96, 111 y 142 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio y 109 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre”.

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, según dispones los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También en el plazo de dos meses podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra la presente Resolución, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente en Derecho, rogándole firme el duplicado adjunto para la debida constancia en su expediente.

Lo que se hace público a efectos de notificación en Lorca 17 de diciembre de 2007.

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.

Lorquí

67 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal
Circulación

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	C.P	POBLACION	PRECEPTO	IMPOR
200709285	X01354196W	ABOUKOITIBA SAID	30609	ARCHENA	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200710985	48419867Z	ALCARAZ MARTIN JUAN TOMAS	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200709752	077508620T	ALMELA GARCIA ROSARIO	30564	ALGUAZAS	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200611374	48396125P	AVILES GUIRAO NATALIA	30011	MURCIA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200710940	77523334V	AZUAR BERNAL PEDRO	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200708759	74168100T	BERNABEU ROCAMORA JOSE MANUEL	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200710236	X01343636E	BOUTCHICHI MOHAMED	30600	ARCHENA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200710693	48447321Y	BUENDIA GONZALEZ NATALIA	30600	ARCHENA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200710907	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200712442	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200710851	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200710908	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 143-1-01)	60,10
200710909	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 3-1-01)	60,10
200710852	048453070M	CANO GONZALVEZ JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 3-1-01)	60,10
200710226	029061337D	CARPES MONDEJAR CARMEN	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200711132	F30579320	CETESUR SC	30006	MURCIA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200710803	X05516121P	CHARQUI HICHAN	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200710804	X05516121P	CHARQUI HICHAN	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 143-1-01)	60,10
200710205	007951379A	CHOYA MARTIN RICARDO	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200708920	B73276289	DISTRIBUC. ALIMENTARIAS S HIPOS SL	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200711225	X06908856R	EL ATLASSI MAROUANE	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-F)	30,05
200708947	X06000621J	EL HOSPAOUI RACHID	30564	LORQUI	RGC (Art: 3-1-01)	60,10
200708751	B73355612	EQUIPAMIENTOS Y PROMOC IDEALIA SL	30008	MURCIA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200711601	B73355612	EQUIPAMIENTOS Y PROMOC IDEALIA SL	30008	MURCIA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200709525	B73355612	EQUIPAMIENTOS Y PROMOC IDEALIA SL	30008	MURCIA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200710805	X04351981J	FARAH JILALI	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200709290	X03318679D	FARAH TAHAR	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200710662	48617542G	FERNANDEZ AMADOR MARIA DOLORES	30560	ALGUAZAS	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200712614	48453840Q	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	30562	CEUTI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200709938	52959932V	FERNANDEZ JIMENEZ ESTEBAN	28944	FUENLABRADA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200708696	022403062G	FERNANDEZ RIQUELME M. DOLORES	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-2-F)	30,05
200709776	X03644553L	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	C.P	POBLACION	PRECEPTO	IMPOR
200709785	B30300123	FRIO MUÑOZ SL	30169	MURCIA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200712601	048422336E	GADEA ABENZA PEDRO JOSE	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200711142	29061654G	GARCIA ARRANZ FRANCISCO MANUEL	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200710969	048630539Y	GARCIA MARCO JAVIER	30564	LORQUI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200710802	77509862T	GARCIA MUÑOZ MARIA TRINIDAD	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200712457	22371004P	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200710227	22436179R	GARRES PUCHE FRANCISCO	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200708957	34825444V	GARRO MARTINEZ JOSE	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200710912	022473039S	GOMEZ FERNANDEZ DIONISIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200709906	022358096A	GOMEZ MIRA PILAR	30550	ABARAN	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200710868	38038121P	GONZALEZ CREMADES VICENTE	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200709904	X04293970P	GONZALEZ ESPINOZA JULIO GONZALO	30564	LORQUI	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200708922	X04293970P	GONZALEZ ESPINOZA JULIO GONZALO	30564	LORQUI	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200709767	02845661D	GONZALEZ PEÑA JORGE ANGEL	28005	MADRID	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200712619	22370975W	GONZALVEZ CARRILLO RICARDO	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1A-13)	60,10
200710965	048418586K	GONZALVEZ LOZANO RICARDO	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 171-3-)	30,05
200710857	52817013C	HERNANDEZ ARNALDOS JOSE ANTONIO	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200708958	022446413T	HERNANDEZ GARCIA JUAN JESUS	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200709921	48449042W	HURTADO BERZOSA LUIS	30562	CEUTI	RGC (Art: 18-)	60,10
200712437	52818048C	HURTADO ESPINOSA FERNANDO	30560	ALGUAZAS	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200710774	029060102Q	HURTADO VILLA JAIME	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200711609	X02707457N	KAMRI MUSTAPHA	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200709293	X02707457N	KAMRI MUSTAPHA	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200711721	X05702794J	LITARDO ASPIAZU VICTOR NESTOR	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200711729	52603415T	LOPEZ BAÑO MARIA FUENSANTA	30565	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200709940	34833104H	LOPEZ GOMARIZ ANTONIO	30620	FORTUNA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200708799	29060265H	LOPEZ HERNANDEZ ENCARNACION	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200711594	29065974T	LOPEZ MELGAREJO JESUS	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200711765	22435832E	LOPEZ SANCHEZ ALFONSO	30562	CEUTI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200708916	048421729J	LORENTE ALMELA JOSE	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200709753	048421729J	LORENTE ALMELA JOSE	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200708932	77503346Q	LORENTE SANCHEZ MANUEL	30564	LORQUI	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200710808	X05314690B	MACHADO VICENTE CARLOS ALBERTO	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-)	30,05
200710112	027479563Z	MANCHADO HENAREJOS JUAN FCO	30007	MURCIA	RGC (Art: 171-01-)	30,05
200710862	77711392G	MARIN MUÑOZ GUILLERMO DANIEL	30530	CIEZA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200709782	27463727W	MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200709183	74294663V	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	30820	ALCANTARILLA	RGC (Art: 171-03)	30,05
200708783	29039151H	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200708960	22469702J	MAYOL PEÑALVER ANTONIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200710238	B83005256	MOBELFIS SLU	30000	MURCIA	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200710691	74291663F	MONDEJAR MELGAREJO FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200709941	X06811275D	MORENO SANCHEZ NESTOR DANIEL	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200711136	22479589X	MURCIA HERNANDEZ JOSE	30006	MURCIA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200710700	027447743A	ORTIZ CARRILLO EMILIA	30009	MURCIA	RGC (Art: 3-1-01)	60,10
200710680	029065447W	PEREZ GARCIA MARIA CARMEN	30564	LORQUI	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200709927	24063841E	PINAR MARTINEZ SALVADOR	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 90-2-04)	30,05
200708963	B73262743	PROMOCIONES BERMEJO CORBALAN SL	30562	CEUTI	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200708913	48631773K	QUINTANA LOPEZ DAVID	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200708912	48631773K	QUINTANA LOPEZ DAVID	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 146-1-1A)	60,10
200710523	22125032K	RIVERA MARTINEZ JUAN JOSE	3600	ELDA	RGC (Art: 94-2-F)	30,05
200708929	20060492F	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSA	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200709173	X06541596M	RODRIGUEZ GARCIA RAUL ANTONIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200709791	77712258L	ROS MOLINA RICARDO	30540	BLANCA	RGC (Art: 91-2-02)	60,10
200708944	48499425S	RUIZ LOPEZ PEDRO JESUS	30530	CIEZA	RGC (Art: 94-2-F)	30,05
200711135	X04128245K	RUMENOV SALKOV GASHO	30000	MURCIA	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200710953	34809953M	SANCHEZ CESPEDAS ALFONSO	30001	MURCIA	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08
200709939	48630544B	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	30562	CEUTI	RGC (Art: 118-1-01)	48,08
200708942	29058025D	SANCHEZ HERNANDEZ MANUELA	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200708756	74299920F	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	30564	LORQUI	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200712421	74299920F	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	30564	LORQUI	RGC (Art: 91-2-02)	60,10

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	C.P	POBLACION	PRECEPTO	IMPOR
200710951	77502765X	SANCHEZ TOMAS GERTRUDIS	30562	CEUTI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200708675	X05210045Q	SAUDI ABDELMOUNAIM	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-F)	30,05
200709780	FI00001282	SERVILORCA SL	2005	ALBACETE	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200609445	27426110J	SORIA MARIA EUGENIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 154-01-)	30,05
200710869	048419631P	TORNERO ABELLAN JOSE MARIA	30550	ABARAN	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200712480	74340112H	TORRANO SANCHEZ MATEO	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-2-E)	30,05
200709276	X03243872K	TOTS MAHIOUB	30609	ARCHENA	RGC (Art: 171-03-)	30,05
200712438	22463179E	VERA MORENO JUANA	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC (Art: 94-1C-04)	30,05
200710877	048446898C	VICENTE TORRANO JOSE FRANCISCO	30564	LORQUI	RGC (Art: 94-1B-08)	48,08

En Lorquí a 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria, Verónica Ortega Cantó.

Murcia

501 Cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, para el ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2008.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

492 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de licitación de la Concesión Demanial para la construcción de un Crematorio en el Cementerio Municipal, publicado en el BORM n.º 2, de fecha 3 de enero de 2008, procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: "9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 19:45 horas del día 29 de enero de 2007".

Debe decir: "9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 19:45 horas del día 5 de febrero de 2008.

Puerto Lumbreras, 7 de enero de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

Ojós

52 Aprobado el Presupuesto General.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2007 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), se somete el mismo a exposición pública, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ojós, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Totana

2 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
561/2007	JIMENEZ DIAZ DANIEL	23298064F	LORCA	23/06/2007	300	LOPSC	25.1
563/2007	RUIZ CARREÑO ANGEL RAMÓN	74438042Z	ALHAMA DE MURCIA	25/07/2007	300	LOPSC	25.1
572/2007	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	23267550Z	PUERTO LUMBRERAS	27/07/2007	300	LOPSC	25.1
3936/2007	CERVANTES PUJANTE CELESTINO	22965724V	TOTANA	12/06/2007	30,05	R.G.C.	94.2.G.1
3173/2007	PEÑA INTRIAGO FERNANDO	X06503499L	EL PALMAR –(MURCIA)	29/09/2007	36,06	R.G.C.	91.2.2.B
4243/2007	PINEDA MONTAÑO CELIA ADOLFINA	X03274219P	TOTANA	21/10/2007	30,05	R.G.C.	154
4735/2007	MANUEL VILCHES ALONSO	23024198W	TOTANA	28/08/2007	30,05	R.G.C.	94.2.G.1
4784/2007	GALVEZ OLMOS MIGUEL	22474494K	TOTANA	25/07/2007	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
4789/2007	SUQUILANDIA ROBLES WALTER FREDI	X05771943R	TOTANA	26/07/2007	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
4833/2007	ABDELKRIM EL ALOUI	2245560R	TOTANA	29/07/2007	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
5349/2007	GUITIERREZ TOLA MARISOL	X06863578X	TOTANA	21/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
5266/2007	ERAZO BELALCAZAR ANGEL PATRICIO	X03550460L	TOTANA	09/10/2007	30,05	R.G.C.	154
7801/2007	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	74422976J	TOTANA	29/09/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
7818/2007	TOLEDO GARCIA KLEVER VICENTE	X04151223E	LORCA	29/09/2007	90,15	R.G.C.	3.1.B
7819/2007	TOLEDO GARCIA CLEVER VICENTE	X04151223E	LORCA	29/09/2007	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
7820/2007	KRUGER FREIRE KLEBER ANTONIO	X03623724M	TOTANA	30/09/2007	30,05	R.G.C.	154
7859/2007	HUSSAIN NAZAR	X2997453R	TOTANA	04/09/2007	30,05	R.G.C.	154
7949/2007	DE MIGUEL BOLADO MARIA JOSE	00375109W	MADRID	31/08/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
7994/2007	CAYUELA ROMERO ADRIAN	23262369P	TOTANA	01/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
8045/2007	LYUBOMIROV SPASOV ANGEL	X05209230Y	TOTANA	21/09/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
8422/2007	GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23273713J	TOTANA	08/09/2007	30,05	R.G.C.	154
8489/2007	SUQUILANDIA ROBLES WALTER FREDI	X05771943R	TOTANA	18/10/2007	30,05	R.G.C.	154
10015/2007	BOUCHNAFA TAHAR	X02912651T	TOTANA	30/09/2007	36,06	R.G.C.	91.2.B.2
10044/2007	MERINO CUEVA ESTEBAN FABRICIO	X06476628N	TOTANA	21/10/2007	30,05	R.G.C.	154
10107/2007	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	TOTANA	27/09/2007	30,05	R.G.C.	118
10108/2007	ZAMORA MARTINEZ JOSE	74422977Z	TOTANA	28/09/2007	48,08	R.G.C.	143.1.2
10153/2007	VILCHES ALONSO JUAN RAFAEL	22978936G	CARTAGENA	16/09/2007	60,10	R.G.C.	91.2.1
10160/2007	ESPINOZA SANCHEZ SEGUNDO GIOVANNI	X5368202W	ALGUAZAS	24/09/2007	30,05	R.G.C.	94.2
10165/2007	TUDELA ANDREO MARIO	23278864N	TOTANA	25/09/2007	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
10181/2007	MIRAS SANDOVAL VICENTE	23255859F	TOTANA	02/10/2007	30,05	L.S.V.	39.1.J
10186/2007	MOLINA GARCIA DIEGO CESAREO	22407152T	TOTANA	04/10/2007	30,05	R.G.C.	154
10208/2007	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES MECIAS	X66213646Z	TOTANA	07/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
10281/2007	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	74427551B	TOTANA	15/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
10317/2007	SOLANO MOSTAZA MARIA JOSE	50053875X	TOTANA	05/10/2007	36,06	R.G.C.	91.2.B.2
10331/2007	MORALES CANOVAS ANTONIO	23239179W	TOTANA	11/10/2007	36,06	R.G.C.	91.2.B.2
10405/2007	INIESTA ASENSI ANA MARIA	34816343R	MURCIA	14/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.F
100699/2007	BAÑOS MARTINEZ ANTONIO	23267229S	TOTANA	10/09/2007	30,05	O.M	9

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
101011/2007	ANGAMARCA ORDOÑEZ GALO ENRIQUE	X4548704V	TOTANA	17/09/2007	30,05	O.M	9
101216/2007	MUELAS CEREZUELA JOSE	22935819N	CARTAGENA	20/09/2007	30,05	O.M.	9
101226/2007	GARCIA BORDE FERNANDO	27454336H	MURCIA	21/09/2007	24,40	O.M	9
101314/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	24/09/2007	30,05	O.M.	9
101350/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	25/09/2007	30,05	O.M.	9
101453/2007	CANOVAS RUBIO ALICIA	23014120K	CARTAGENA	26/09/2007	30,05	O.M	9
101458/2007	ANGAMARCA ORDOÑEZ GALO ENRIQUE	X4548704V	TOTANA	26/09/2007	30,05	O.M	9
101537/2007	GARCIA MARTINEZ MARCOS	74435759P	TOTANA	28/09/2007	30,05	O.M	9
101538/2007	HERNANDEZ CANOVAS JOSE A.	74436760C	TOTANA	28/09/2007	30,05	O.M	9
101556/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	28/09/2007	24,40	O.M	9
101619/2007	SANCHEZ REDONDO ANTONIO JESUS	52825081S	ALHAMA DE MURCIA	1/10/2007	24,40	O.M.	9
101692/2007	MORALES CANOVAS FRANCISCO	74436744G	TOTANA	2/10/2007	24,40	O.M	9
101770/2007	MORANTE FERNANDEZ ELENA	26032679Z	TOTANA	03/10/2007	30,05	O.M	9
101789/2007	PEREZ CANOVAS EVA MARIA	23282793P	TOTANA	04/10/2007	24,40	O.M.	9
101804/2007	VILCHES ALONSO JUAN RAFAEL	22978936G	CARTAGENA	04/10/2007	30,05	O.M	9
101809/2007	SUQUILANDA ROBLES WALTER FREDI	X05771943 R	TOTANA	04/10/2007	24,40	O.M	9
101847/2007	IBARRA GARCIA MATEO PATRICIO	23194481Q	LORCA	05/10/2007	30,05	O.M	9
101893/2007	MENDEZ SANTANA DAISY IRLANDA	X02453645M	MADRID	08/10/2007	30,05	O.M	9
101950/2007	URRUTIA CARVAJAL WILMAN HERNAN	X4444885C	ALHAMA DE MURCIA	08/10/2007	30,05	O.M	9
101960/2007	CHOCANO LOPEZ DAVID	04601593Y	CUENCA	08/10/2007	30,05	O.M	9
102017/2007	MORENO CARAYOL J MARIA	23615047G	TOTANA	09/10/2007	24,40	O.M	9
102145/2007	ROMERA DIAZ MANUEL	23243876F	TOTANA	11/10/2007	30,05	O.M	9
102028/2007	MULERO RUIZ JULIAN	77719126X	TOTANA	9/10/2007	15,03	O.M	9
102283/2007	NAVARRO PAGE DAVID	48545369 M	TOTANA	17/10/2007	30,05	O.M	9
102341/2007	NAVARRO PAGE DAVID	48545369 M	TOTANA	18/10/2007	30,05	O.M	9
102400/2007	NAVARRO PAGE DAVID	48545369 M	TOTANA	19/10/2007	30,05	O.M	9
102475/2007	SANCHEZ RAMON VICENTE JOAQUIN	74342050R	VALENCIA	22/10/2007	30,05	O.M	9
102479/2007	BASTIDA MORALES FERNANDO	23172639R	LORCA	22/10/2007	24,40	O.M	9
102485/2007	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	27474120E	MURCIA	22/10/2007	30,05	O.M	9
102622/2007	CANOVAS RUBIO ALICIA	23014120K	CARTAGENA	24/10/2007	30,05	O.M	9

Totana, a 11 de diciembre de 2007.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

—

Yecla

13 Concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Cabo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, aprobó la convocatoria, y las Bases reguladoras del Concurso de Méritos, por Movilidad, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Lugar de obtención de la documentación: Secretaría General y en la página web del Ayuntamiento: www.ayuntamien-toyecla.com

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

73 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar FP1-Sanitaria.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar FP1-Sanitaria, de doña M.^a del Rosario Solano Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 20 de diciembre de 2007.—La interesada, M.^a del Rosario Solano Martínez.

Notaría de don Antonio Izquierdo Rozalén

502 Acta de notoriedad complementaria de título público para el exceso de cabida.

Antonio Izquierdo Rozalén, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y despacho abierto en esta Capital, Gran Vía Escultor Salzillo, 7, entresuelo.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público para la inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de las Casas del Cura, Don Jesús Martínez González, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Las Torres de Cotillas (Murcia), domiciliado en calle Media Legua, número 46, y con DNI/NIF 52.815.171-H, es tenido como dueño de la siguiente finca:.

1.- Descripción de la finca:

Urbana: Urbana.- Casa situada en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de las Casas del Cura, número 121 de policía, hoy número 4. Mide diez metros de fachada, ocupando una superficie de treinta y nueve metros, setenta centímetros cuadrados (39,0070 m²), según registro, y según catastro de superficie suelo: doscientos sesenta y seis metros cuadrados. Está compuesta de diecisiete vigadas de planta baja, cubierta de tejado, con dicha superficie o la que se encuentre dentro de los linderos que se dirán, toda vez que hoy se halla completamente aislada. Tiene la casa una total superficie construida de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Frente o Mediodía, con ejidos de la casa; derecha entrando o Levante, María Fernanda Martínez Crespo; Poniente, Mariano Orenes Martínez; y espalda o Norte, otra finca de don Jesús Martínez González.

Se considera con anexo de la casa descrita, la mitad indivisa del pozo de agua viva existente en la referida finca total y la mitad del aljibe, también indivisa, que se encuentra en la misma. ---

Figura catastrada a nombre del señor compareciente, al número: D54TO44000054TOOO1JW, siendo el exceso de cabida de doscientos veintiséis metros, noventa y nueve decímetros y treinta centímetros cuadrados, entre la superficie inscrita y la que resulta catastrada.

Título: El de compra a don José María, doña Antonia, doña Ana María y doña María Mercedes Pérez Pérez, mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, de fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, número 3.525 de orden de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Siete, Sección 6.^a, libro 151, folio 219, finca 11.252, inscripción 3.^a

II.- Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 7 - entresuelo, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Murcia a 9 de enero de 2008.—El Notario.